



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Ejecutivo obligación de Hacer
Demandante:	Andrés Felipe León Muñoz
Demandado:	Andrea Lozano Suárez
Radicación:	110013110011 2020-00748-00
Asunto:	Impulso Procesal
Decisión:	Requiere partes

Mediante proveído del 28 de junio de 2021, se requirió a las partes para que allegaran el documento completo de transacción de las pretensiones, sin que a la fecha no se haya dado cumplimiento a lo allí ordenado, por lo tanto, se dispone:

PRIMERO. REQUERIR a las partes para que se adose el documento de transacción de las pretensiones, conforme lo establece el artículo 0312 del C.G.P.

SEGUNDO. CONCEDER el término de treinta (30) días para dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado, so pena de configurarse el desistimiento tácito descrito en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

IM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 C.G.P.)
La providencia anterior se notifica en el estado N° 070
hoy, 14 de septiembre de 2021
La secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA